INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 95/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"

CONTRATO N° 353/2021

CONSORCIO UME – NEFRO SERV.

ID: 397.498

AÑO 2021

CONTRATO N° 353/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO UME – NEFRO SERV.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO UME – NEFRO SERV**, con RUC N° 80108078-9, domiciliada en la calle Gobernador Irala N° 1726 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Alder Augusto MENDOZA GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 1.276.703**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 27, de fecha 27 de junio de 2019, pasada ante la Escribana Rossana Marlene Santacruz de Báez, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de los Servicios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 090-020/2021, de fecha 26 de octubre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente -

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes -

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos **emergentes** de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

Dr. Alder A. Mendoza
Médico Cirujano
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 5267

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1276/2021de fecha 20 de abril de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **397.498-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 043-003/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 090-020/2021de fecha 26 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 21.840.000.000.- (Guaraníes veinte y un mil ochocientos cuarenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CONSORCIO UME - NEFRO SERV

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-002	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	15 600	31.200	700 000	21 840 000 000
								21.840.000.000

Monto total adjudicado a la firma CONSORCIO UME - NEFRO SERV: Guaraníes veinte y un mil ochocientos cuarenta millones, IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **30 (treinta)** meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega

El servicio deberá iniciar a partir de la suscripción del contrato, según punto F) Condiciones del Servicio de las Especificaciones Técnicas.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El sistema de verificación estará a cargo del Departamento de Prestaciones Externas quien en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología designará a un Auditor Médico Nefrólogo la cual *controlara semestralmente los establecimientos de salud adjudicados, o en caso que existan denuncias por parte de los pacientes de manera inmediata a efectos de* verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas tales como:

- Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Dr. Alder A. Mendoza G.
Médico Cirujano
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 5287

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administracion

- Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presentes Especificaciones Técnicas.
- Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
  Posteriormente los auditores emitirán un informe técnico elevando a la Jefatura del Departamento de Prestaciones Externas con copia a la Jefatura del Servicio de Nefrología, en un plazo de 8 (ocho) días corridos de la verificación correspondiente.
- El IPS además manejará controles aleatorios del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a través de fiscalizadores asignados para el mismo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de· La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas conjuntamente con el Servicio de Nefrología.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

<u>Observaciones:</u>

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de

"Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Nacional de Fomento N° 0001055008154985 .Tipo de Cuenta Bancaria Ctte .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

Dr. Alder A. Mendoza G.
PROPIETARIO
RUC 1276703 - 4

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Antonio Cataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

Dr. Alder A. Mendoza G.
PROPIETARIO
RUC: 1276703 - 4

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales -

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de noviembre del año 2021

POR LA Contratista
Dr. Aldo A. Mendoza G.
PROPIETARIO
RUC: 1276703 - 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2021 de fecha 26 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-020/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2222/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 332/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGM/DPE/N° 25/2021, de fecha 09 de marzo de 2021, identificado como Expediente MEM-3824-2021-000025, el Departamento de Prestaciones Externas a través de la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 75/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 468/2021, de fecha 21 de abril de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 397.498;

Que, por Resolución C.A. N° 043-003/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dr. Aldar A. Mendoza G.
PROPIETARIO
RUC: 1276703 - 4

2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 400/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN";

Que, por Memorando C.A. N° 5000013903/2021, de fecha 20 de abril de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 2.798.250.000.- (Guaraníes dos mil setecientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1276/2021, de fecha 20 de abril de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total estimado a contratar de G. 76.752.000.000.- (Guaraníes setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos millones), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 397498, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:28 horas, del día 01 de octubre 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 397498 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. SEYES S.A – RU N° 80077216-4;
2. CONSORCIO UME NEFRO SERV – RUC N° 80108078-9;
3. CONSORCIO RENAL – RUC N° 80055606-2;

Que, según Acta de Apertura de fecha 05 de octubre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dr. Alder A. Mendoza G.
PROPIETARIO
RUC: 1276703 - 4

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2021 de fecha 26 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-020/2021

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 14 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", a las firmas CONSORCIO RENAL; CONSORCIO UME – NEFRO SERV y SEYES S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", a las firmas CONSORCIO RENAL; CONSORCIO UME – NEFRO SERV y SEYES S.A., por un monto total de G. 87.360.000.000.- (Guaraníes ochenta y siete mil trescientos sesenta millones), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Dr. Aller A. Mendoza G.
PROPIETARIO
RUC: 1276703 - 4

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-020/2021

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos serán conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar ----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dr. Aldo A. Mendoza G.
PROPIETARIO
RUC 1276703 - 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION" - ID N° 397.498

ANEXO

CONSORCIO RENAL - RUC 80055606-2 352

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	34 320	68.640	700.000	48 048 000.000
								48.048.000.000

Monto total adjudicado a la firma CONSORCIO RENAL: Guaraníes cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho millones, IVA incluido.

CONSORCIO UME - NEFRO SERV - RUC 880108078-9 353

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-002	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	15.600	31 200	700.000	21.840 000.000
								21.840.000.000

Monto total adjudicado a la firma CONSORCIO UME – NEFRO SERV: Guaraníes veinte y un mil ochocientos cuarenta millones, IVA incluido.

SEYES S.A - RUC 80077216-4 354

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-003	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	12 480	24.960	700 000	17 472.000 000
								17.472.000.000

Monto total adjudicado a la firma SEYES S.A. : Guaraníes diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos millones, IVA incluido.

Monto Máximo Total Adjudicado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION" - ID N° 397.498: Gs. 87.360.000.000.- (Guaraníes ochenta y siete mil trescientos sesenta millones)IVA incluido:**

Dra. Fany Medina
Especialista en Mastología
R.P. N° 6172

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat C.S.J 18.565

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 20 04 2021
Hora: 09.15:12

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 1276/21
Fecha de Emisión 20.04 2021 **AÑO 2021**
Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION **Nro. P.A.C. 397498**

Modalidad LPN N° 95/21
Entidad Instituto de Prevision Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificacion Actual	6 Certificacion Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G275	30	1	99	1	SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	80 000 000 000	80 000 000 000	62 468 454 135	0	2 798 250 000	27 379 677 552	30 177 927 552	12 646 381 687-

Total PAC **2 798 250.000**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

DOC. 120

CONSORCIO UME - NEFROSERV

CENTRO DE HEMODIALISIS

Manuel Romero 710 c/ E. Estigarribia - B. Las Mercedes - Coronel Oviedo - Tel: 0521 200856

Asunción, 27 de octubre de 2021

Señor
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección de Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente:

Me dirijo respetuosamente a usted, en referencia Cumplo en remitir la RCA 090-020/2021 de fecha 26 de octubre de 2021., por la que Adjudica en el marco de la LPN SBE N° 95/2021Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción, y la vez solicita documentos según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma de contrato.

Al respecto, cumplo en remitir adjunto copia autenticada de lo solicitado, según el siguiente detalle:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente

Dr. Alder Mendoza
SOCIO - LIDER
Dr. Alder A. Mendoza G.
PROPIETARIO
RUC: 1276703 - 4

Informe de Quiebras en línea

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ.-

Número Documento: 1276703.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

.....Fin del informe .....

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-4262 -

CERTIFICO Que la presente es [illegible] original a la vista - CONSTE

Nº Entrada: 11089633 **Fecha entrada:** 11/10/2021 11:54.42 **Fecha proceso:** 12/10/2021 09:59:32 **Nº Liquidación:** 30876464D

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante: FLORA PRESENTACION LOPEZ DE FLEITAS **Registro/Matricula:** 33711

Informe de Anotaciones Personales

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ.-

Número Documento: 1276703 - **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitacic

.....Fin del informe .....

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1480058 -

Que la presente
del original

Nº Entrada: 11089629 **Fecha entrada:** 11/10/2021 11:53.55 **Fecha proceso:** 12/10/2021 08:52:32 **Nº Liquidación:** 30876437D

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO -

Solicitante: FLORA PRESENTACION LOPEZ DE FLEITAS **Registro/Matricula:** 33711

Lote 4092293060 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270121467037

FECHA 29/09/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1276703	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	MENDOZA GONZALEZ ALDER AUGUSTO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/10/2021

NÚMERO DE CONTROL : 9BA00996

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271127670399BA00996

CERTIFICO Que la presente
e ... del original
a la ... TE

... 91
... 957 377
... Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 1276703 NRO CERTIFICADO: 313486

FECHA EMISION: 29-09-2021 VENCIMIENTO 28-10-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 1276703 Nro. Certificado: 313486

Razon Social: MENDOZA GONZALEZ ALDER AUGUSTO

Actividad(es): ACTIVIDADES DE MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 29-07-2011 Cantidad de Asegurados: 13

Nro. Patronal(es): 0251-82-0084 -

CERTIFICO Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 13003

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**65010**
RUC	1276703-4
N° PATRONAL DE IPS	0251-82-0084
RAZÓN SOCIAL	MENDOZA GONZALEZ ALDER GUSTAVO
NOMBRE FANTASÍA	MENDOZA GONZALEZ ALDER GUSTAVO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	SANATORIO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades relacionadas con la salud humana
DEPARTAMENTO	CAAGUAZÚ
LOCALIDAD	CORONEL OVIEDO
DIRECCIÓN	PITIANTUTA N° 9060 C/ TROCHE Y E ESTIGARRIBIA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2012-08-29**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-28**
FECHA DE VTO.	**2021-12-28**

CERTIFICO Que la presente ... del original ... CORONEL OVIEDO

Registro N° 91 ... 656 CEL ... 087 377 Asuncion Paraguay

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 28.09.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 26/10/2021.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	**ALDER AUGUSTO MEDDZA GONZALEZ**
RUC N° / CI:	**1276703**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	**26/10/2021**
N° DE REGISTRO DE DJBR:	**10199**

Esc. Silverio Luis Valdez B.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel del original que tengo a la vista.

Dirección de Registro Público de DJBR
Contraloría General de la República
Dirección General de Declaración Jurada de Bienes y Rentas

ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 91
CEL 0976-957 377
Asunción - Paraguay

Informe de Quiebras en línea

NEFRO SERV SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80064352-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-48770 -

CERTIFICO Que la presente es copia fiel del original a la vista - CONSTE

ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 91
CEL 0976 377

Informe de Anotaciones Personales

NEFRO SERV SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80084352-5.- **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1577211 -

Que la presente ... original CONSTE

Asuncion Paraguay

Lote 4093405576 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270122301396

FECHA 14/10/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80084352	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	NEFRO SERV SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/11/2021

NÚMERO DE CONTROL : 90040932

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

[redacted]

4271800843529D040932

CERTIFICO Que la presente es copia fiel del original a la vista - CONSTE.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1045658

NRO. CERTIFICADO: 316312

FECHA EMISION: 21-10-2021

VENCIMIENTO: 20-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80084352

Nro. Certificado: 316312

Razon Social: NEFRO SERV SOCIEDAD ANONIMA

Actividad(es): CENTRO MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 13-04-2018

Cantidad de Asegurados: 1

Nro. Patronal(es): 0003-82-0638 -

CERTIFICO Que la presente es [illegible] del original a la [illegible] CONSTE

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal. Nota. Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 18019

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**87373**
RUC	80084352-5
N° PATRONAL DE IPS	0003-82-00638
RAZON SOCIAL	NEFRO SERV S A
NOMBRE FANTASÍA	NEFRO SERV S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de medicos y odontologos
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCION)
LOCALIDAD	ASUNCION
DIRECCION	CALLE GOBERNADOR IRALA Y FRANCISCO LOPEZ CASCN 1726
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2018-04-16**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-28**
FECHA. DE VTO.	**2021-12-28**

CERTIFICO, Que la presente copia fiel del original que tengo a la vista - CONSTE

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 29.09.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 22/12/2020

RAZON SOCIAL	**NEFRO SERV SOCIEDAD ANONIMA**
RUC N°	**80084352-5**
	WALTER EDUARDO CABRERA JARA
	702464
	CLAUDIA ISOLINA RECALDE ISUSI DE CABRERA
	1045658

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	*22/12/2020*
N° DE REGISTRO DE DJBR:	*4180*

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Abg. Denis Tomas Cuevas Godoy
Jefe Dpto
Dirección de Registros Públicos de DJBR

CERTIFICO: Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales
www.dgrp.gov.py

11427536

Fecha Entrada: 13/10/2021 **Nro. Entrada: 11427536** **Operador: dalila_vian**

-------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: --------

NEFRO SERV SOCIEDAD ANONIMA .----------

Con Documento: **RUC 80084352-5** .-------

CERTIFICO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----

Asunción: 21 de Octubre del 2021

---------- **Fin de Informe** ----------

Se hace constar para lo que hiciere lugar, que la Base de Datos esta formada por órdenes judiciales.
Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Direccion General de los Registros Publicos
Seccion Anotaciones Personales

Compromiso con la gente

Fecha Entrada: 14/10/2021 Nro. Entrada: 11428748 Operador: dalila_vian

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Sección Anotaciones Personales
Solicitud Quiebras

NEFRO SERV SOCIEDAD ANONIMA.-
Tipo Doc:**RUC** Doc/RUC: **80084352-5** .-
INFORMO QUE NO SE HAYA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDADO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.-

Asunción: 21 de Octubre del 2021

---------- **Fin de Informe** ----------

Se hace constar para lo que hiciere lugar, que la Base de Datos esta formada por órdenes judiciales.
Ultima actualización: 24 horas antes del último dia hábil.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista.
Nº 61135

SERIE BF

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y exacta de su original que he tenido a la vista. CONSTE.

Rossanna Santacruz de Baez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTITUCION DEL CONSORCIO UME-NEFROSERV.

SIETE (27) - En la Ciudad de Asuncion, Republica del Paraguay, a los **VEINTI SIETE** dias del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIEZ** y ante mi **ROSSANA SANTACRUZ DE BÁEZ**, Titular del Registro [illegible]

COMPARECEN: Por una parte: a) El **Dr. WALTER EDUARDO** [illegible] de su conocimiento, con Cedula de Identidad Civil Nº 70[illegible] y **CLAUDIA ISOLINA RECALDE DE CABRERA**, con Cedula de [illegible] 1.045.658. Ambos son paraguayos, casados entre si, [illegible] efectos de este acto en la calle Gobernador Irala [illegible] Sanatorio Español. Y por la otra: c) El **Dr. ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ** con Cédula de Identidad Nacional Nº 1.3[illegible] 1.276.703-4 paraguayo, quien dice ser soltero, domiciliado [illegible] Choferes del Chaco 1828 de la ciudad de Asuncion. Todos [illegible] mayores de edad, hábiles para contratar. **REPRESENTACIONES:** [illegible] **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ** concurre al acto [illegible] propietario de la empresa unipersonal **ALDER AUGUSTO GONZALEZ SANATORIO UME, RUC Nº 1.276.703-4** en [illegible] **Dr. WALTER EDUARDO CABRERA JARA** y la señora [illegible] **RECALDE DE CABRERA** concurren al acto en nombre y [illegible] firma **"NEFRO SERV SOCIEDAD ANÓNIMA"**, en sus caracteres [illegible] Vicepresidente del Directorio respectivamente, cargo para [illegible] designados en virtud al Acta de fecha [illegible] Ordinaria, cuya copia tengo agregada a esta escritura pública [illegible] para lo que hubiere lugar. La firma **"NEFRO SERV SOCIEDAD ANÓNIMA"** con RUC Nº 80084352-5 fue constituida por Escritura [illegible]

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. CONSTE.

03-2014 otorgada ante la NP Maria Helena Caballero Recalde, en donde consta su denominación, domicilio, capital social, duración, objeto, sistema de administración y demás circunstancias legales de su funcionamiento.- El testimonio de dicha escritura de constitución fue inscripta en la Direccion General de los Registros Públicos en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie F, bajo el Nº 171, folio 1944 y sgts. en fecha 21-05-2014 y en el Registro Publico de Comercio Serie 1, bajo el Nº 699 folio 8438, Serie 1, el 21 de mayo de 2.014.- En dicha escritura, consta que el **OBJETO SOCIAL** de la sociedad es: la prestación de **SERVICIOS MÉDICOS Y NEFROLÓGICOS**, por cuenta propia, de terceros y/o **ASOCIADAS A TERCEROS.** Y los Doctores **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ y WALTER EDUARDO CABRERA JARA** y la señora **CLAUDIA ISOLINA RECALDE DE CABRERA** en los caracteres invocados, **DICEN:** Que a fin de realizar en forma conjunta la prestacion de **SERVICIOS MÉDICOS Y NEFROLÓGICOS;** para el sector público y privado, en adelante denominado "El Servicio", para Hospitales Instituciones Publicas, Instituciones Privadas, etc., las cuales son meramente enunciativas y no limitativas, declarando además que: la firma unipersonal **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ SANTARIO UME** así como la sociedad **"NEFRO SERV SOCIEDAD ANÓNIMA** están legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, que tiene por actividad principal la prestación de **SERVICIOS MÉDICOS Y NEFROLÓGICOS**, por cuenta propia, de terceros y/o **ASOCIADAS A TERCEROS**, los comparecientes **MANIFIESTAN** que vienen por este acto, de forma libre consente y voluntaria de constituir un **CONSORCIO** bajo la denominación de **"CONSORCIO UME-NEFROSERV"**, el que se regirá por las siguientes cláusulas

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO CERTIFICO: Que es fotocopia de
original que tengo a la vista. Cons

SERIE BF

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

Rossanna Santacruz Báez
Notaria y Escribanía Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Teléfax 663844
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

y condiciones. **PRIMERA: OBJETO:** El Consorcio tendrá por objeto la prestación de **SERVICIOS MÉDICOS Y NEFROLÓGICOS**, para todos los procedimientos de Licitaciones previsto por la Ley Nº [illegible] modificaciones y reglamentaciones, incluyendo pero sin limitar a: [illegible] públicas nacionales o internacionales, licitación por Concurso [illegible] Nacional o Internacional contratación directa, contratación [illegible] Licitación bajo la modalidad de subasta a la baja electrónica, contratación [illegible] convenio marco y cualquier otro tipo de proceso licitatorio o modalidad [illegible] el futuro sea legalmente creado para contratar con el Estado Paraguayo [illegible] todos los procedimientos de licitación o concurso de ofertas [illegible] empresas privadas o particulares, organismos o agencias internacionales [illegible] multilaterales, entidades binacionales, fundaciones u organizaciones [illegible] gubernamentales (en adelante, referidos todos como "procesos [illegible] tanto en el ámbito público como en el privado, como así también [illegible] ofrecimiento de los servicios a personas físicas, personas jurídicas [illegible] públicas, todo esto teniendo en cuenta la experiencia que posee cada empresa integrante en el ramo que le compete, coadyuvando de manera [illegible] objeto del presente instrumento. **EL CONSORCIO** constituido en [illegible] de carácter civil y no genera para las partes otros derechos u obligaciones [illegible] lo contemplado en este instrumento. Así mismo, cada contratante conserva su personería jurídica, pudiendo continuar con su giro habitual en [illegible] contrato afecte su funcionamiento, pudiendo las partes en forma [illegible] o como Consorcio presentarse a Licitaciones mas amplias [illegible]

SEGUNDA: DOMICILIO: Para efectos del presente Convenio [illegible] fijan como domicilio del consorcio en Avenida Choferes del Chaco 13.3[illegible]

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg Nº 990
Paraguari 980 - Telefax 453041
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ciudad de Asunción pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República del Paraguay si considera necesario y dirección electrónica: umcmendoza@gmail.com **TERCERA: PLAZO:** El consorcio se constituye con un plazo establecido de duracion de 3 (Tres) años, pudiendo extenderse, automaticamente bajo la expresa autorización y conformidad de sus miembros, redactado y firmado en el libro de actas.- **CUARTA: REPRESENTACIÓN:** Para todos los efectos del presente convenio, acuerdan las partes que se crea con la firma de este instrumento un Comité de Gestión conjunta, el cual será la máxima autoridad del consorcio. Este comité será integrado por **DOS** representantes. **a)** La firma **NEFROSERV SA** representada por el **Dr. WALTER EDUARDO CABRERA JARA** y la señora **CLAUDIA ISOLINA RECALDE DE CABRERA** y **b)** El señor **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ**.- Las reuniones del comité serán periodicamente en lugar fecha y hora, a ser fijadas por los miembros del consorcio y las decisiones serán asentadas en un libro de Actas, así como tambien en Actas de Asamblea lo cual en cada reunión se redactará el acta correspondiente con los puntos a ser tratados y las decisiones respecto a los puntos del orden del dia. El acta deberá ser firmada y aprobada por los representantes de los integrantes del presente consorcio, siendo nula cualquier otra resolución. Además se elaborarán la finalidad que tendra el Comité será la de discutir los asuntos derivados del presente instrumento, buscar la solución mas rápida y oportuna respecto a las relaciones existentes entre las partes de este consorcio y discutir en llevar adelante los trabajos que sean encomendados al consorcio. Todas las decisiones del Comite serán por unanimidad de criterio de sus miembros, los cuales deberan concordar con el objeto del presente instrumento y con las obligaciones-

asignadas en el mismo a cada parte de este consorcio. En el ...
los puntos que hacen a la eventual modificación del presente ...
decidir algún tipo de plan a ser implementado para una mejor ...
servicio, asignar personal de servicio para el consorcio, determinar ...
asunto a coordinar y solucionar la controversia que pudiera ...
integrantes de este consorcio o bien con contratados del ...
cualquier decisión respecto a contratación de personas o empresas ...
encarguen del objeto o alguno de los objetos del presente instrumento, ...
cualquier decisión que haga a la finalidad con la cual se conforma el ...
consorcio deberá ser siempre aprobado por el comité. Todas y ...
decisiones a ser tomadas por el comité, deberán ser por escrito ...
los representantes de cada integrante del consorcio. Cualquier ...
representantes de cada empresa deberá realizarse por escrito y ser ...
ante el Comité de Gestión Conjunta. La representacion legal del ...
tendrá como representante **GESTOR Y FIRMANTE** al Dr. **ALDER ...**
MENDOZA GONZÁLEZ, quien asumirá el liderazgo y suscribirá los contratos ...
demás documentos relativos a la formalización de los mismos ...
consorcio prestará los servicios, nombrado en este acto al Dr. ...
EDUARDO CABRERA JARA, quien asumirá las obligaciones ...
renuncia, incapacidad, ausencia temporal y/o permanente ...
carta de representación en forma para la representación del ...
todos los efectos legales, administrativos, bancarios, contractuales ...
también cualquier otra que pueda generar alguna obligación ...
QUINTA: DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS: La distribución ...
a ser prestados, se realizará de acuerdo a la capacidad ofertada ...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
JUDICIAL
Judiciales
JUNIO 2019

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Cons.
Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

CERTIFICO Que la presente es fiel del original a la vista - CONSTE

REGISTRO Nº 91
FRASIL 956
CEL 0971-957 377
Asunción Paraguay

por cada miembro del Consorcio, así como la distribución de los pacientes. En cuanto a la distribución de los ingresos facturados al Consorcio será proporcional de acuerdo al servicio prestado por cada miembro, previa deducción de los gastos administrativos, como ser mantenimiento impuestos, tasas especiales, expensas y otros que correspondan netamente a los gastos del Consorcio en sí. Cada miembro del Consorcio se hará cargo de todos los gastos operativos que generen cada entidad y / o consultorios en forma independiente tales como, costos de materiales, insumos, mantenimiento y reparación de equipos y máquinas, compra de reactivos, artículos de limpieza, pagos de salarios, honorarios, remuneración de personas contratadas, como ser enfermeras, asistentes, ayudantes y otros pagos de alquileres, expensas y de servicios públicos.- **SEXTA: USO DE LA FIRMA /LOS CHEQUES**- El Consorcio habilitará una Cuenta Bancaria para el depósito de todos los ingresos percibidos y será representada por los 2 (Dos) miembros del Consorcio que será habilitada y administrada exclusivamente para el cobro/pago normal por los servicios prestados, gastos y cuenta del Consorcio. El Consorcio queda obligada válidamente con la firma conjunta de sus miembros o por los representantes o apoderados designados por el Consorcio. Los usuales documentos que podrán ser firmados de manera indistinta por cualquier representante de las empresas que conforman este consorcio serán los Depósitos en la cuenta corriente. A los efectos de auditoría y revisión cualquier miembro del Consorcio podrá tener acceso directo y en cualquier momento a todas las documentaciones relacionadas al Consorcio así mismo a supervisar las normas técnicas, calidad de diálisis, normas sanitarias, calidad de agua, máquinas, higiene, personal, insumos, activos, reactivos y otros, relacionados al tratamiento de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

hemodiálisis.- **SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES:** Los ... Consorcio se comprometen a cumplir fielmente con sus ... responsabilidades, así como a cumplir con las normas ... por el Instituto Nacional de Nefrología I.N.N. Resolución ... dependiente del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y ... contratación de las Licitaciones. En caso de algún incumplimiento ... responsabilidades de las partes del contrato, el Integrante que ... deberá tomar los recaudos necesarios para subsanar y enmendar ... cometido. El otro integrante podrá prestar su cooperación con el otro ... para encontrar la solución más rápida y oportuna a la falta o error ... uno de los socios incumpliera alguna cláusula del presente ... penalizado pecuniariamente en forma porcentual al daño ... **OCTAVA: DISPOSICIÓN DE RETIRO:** Cada Integrante no podrá ... retirarse de alguna obligación asumida por el consorcio ante algún ... contratante antes de la decisión de este de apartarse. Salvo que ... caiga en disolución y/o quiebra, lo cual le haga imposible seguir ... para este supuesto, la parte afectada se compromete a continuar ... Proyecto hasta la finalización. **NOVENA: MODIFICACIONES:** Este contrato ... podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo por los Integrantes ... siempre que se haga por escrito y en donde consten las firmas de ... Integrantes. **DÉCIMA: CESIÓN:** Ninguno de los Integrantes ... derechos u obligaciones derivados del presente convenio sin ... previo y por escrito del otro Integrante. **DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones a ser efectuadas conforme al presente ... deberán efectuarse por escrito y se considerarán debidamente ...

CERTIFICO: Que la presente copia fiel del original que tengo a la vista. Consta.
Rosanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 960 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

NANCY DORIA DE GUGGIARI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 91
BRA: 956
CEL: 0976-997 377
Asunción - Paraguay

entregadas personalmente en los domicilios que se señalan en el encápite del presente Convenio. En caso de urgencia y sin perjuicio de efectuar las notificaciones por escrito al domicilio señalado, las partes podrán efectuar dichas notificaciones por correo electronico, a las direcciones siguientes, al chavez2002@yahoo.com.ar bjumemendoza@gmail.com. **DÉCIMO SEGUNDA: NO RELACIÓN LABORAL:** Los Integrantes acuerdan que el personal que cada de las partes asigne para el cumplimiento del presente convenio seguirá manteniendo la relacion laboral únicamente con la parte que haya provenido dicho personal, sin que bajo ninguna circunstancia se admita que haya sustitucion patronal con los otros Integrantes, por lo que la parte que mantenga la relación laboral se obliga a cumplir con todas las leyes en materia laboral y a indemnizar a los otros Integrantes, de cualquier reclamación, juicio o demanda laboral que dicho personal realice ante los otros Integrantes. Solo serán reconocidas como personales del consorcio aquellas personas que en virtud a un acuerdo del Comité de gestión conjunta hayan sido contratadas por los integrantes de manera conjunta. **DÉCIMO TERCERA:** En caso que eventualmente se declarase la inaplicabilidad o nulidad de alguna disposición o cláusula de este convenio, tal declaracion únicamente afectara a esa clausula o disposicion, subsistiendo el resto de las clausulas y contenido del presente convenio en plena vigencia, debiéndose interpretar de manera armonica considerando la intención con la que los Integrantes quisieron obligarse. **DÉCIMO CUARTA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** La inaplicación de cualquiera de sus clausulas para la aplicacion del caso especifico se regirá por disposiciones a ser establecidas previamente antes de la suscripción del contrato de forma, de la contratación de servicios de Hemodialisis. Los

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste

SERIE BF

Nº 6113647

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE DÁEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

Rossanna Santacruz de Díaez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax 455044
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

ROSANNA SANTACRUZ DE DÁEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO 990
PARAGUARI 980
CEL 0976-957 377
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

comparecientes se comprometen a que en caso de surgir algún
desacuerdo a ceñirse estrictamente al cumplimiento de las normas
establecidas por el Instituto Nacional de Nefrología INN
Ministerio de Salud y Bienestar Social, como así también al
establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado y al
la decisión de la mayoría de los demás socios.- La ley y jurisdicción
la interpretación y ejecución del presente convenio se regirán por
República del Paraguay. Las Partes acuerdan que las disputas
diferencias o conflictos que surjan de o con relación al presente
sea entre las Partes o sus sucesores, como asimismo cualquier
vincule contractualmente en virtud del presente, serán sometidos
Tribunales y Juzgados de la ciudad de Asuncion, Capital de
Paraguay, declarando desde ya prorrogada cualquier otra
pudiera corresponder. **CERTIFICADOS:** Las empresas contratantes
día con sus obligaciones tributarias conforme constan en los certificados
427837708092 del 25/06/2019 valido hasta el día 25/07/2019
42783296098 del 13/06/2019 valido hasta el día 13/07/2019
gozan de la libre disposición de sus bienes conforme constan en
con Números de Entrada 9698422 y 9698508 ambos del
expedidos el 26/06/2019. Enterados los comparecientes de los
presente escritura manifiestan su conformidad y aceptacion
partes. Leída y ratificada, así otorgan y firman ante mí los
quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, de
contenido de la presente escritura. Doy fe.- **FIRMADO:**
EDUARDO CABRERA JARA, CLAUDIA ISOLINA RECALDE DE

CERTIFICO: Que es fotocopia de original que tengo a la vista. Conste.

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax. 453041
Asunción - Paraguay

DR. ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ. ANTE MI: ROSSANNA SANTACRUZ DE BAEZ. ESTA MI SELLO. ESTE TESTIMONIO SE EXPIDIO CON HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 6603887.../////...CON

CERTIFICO Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

NANCY DORIA DE GUCCIARDI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 91
CEL. 0975-957 377
Asunción Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BL Nº 660386

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y SIETE (27)

folio 63 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº NOVECIENTOS NOVENTA

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ROSSANNA SANTACRUZ DE BAEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro

expido esta PRIMERA copia para Consorcio UME-NEFROCER

a los VEINTE Y SIETE días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019).-

Rossanna Santacruz de Baez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

1263840P1X

LUIGI ATTO
G.G.R.P.

CERTIFICO. Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

DARCY DORIA DE GUERRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
R.C. Nº 9
CEL 0975 357 377
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que tengo a la vista.

Rossanna Santacruz de Baez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax 453041
Asunción - Paraguay

Esc Principal.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 2248 SERIE Contratos
FOLIO Nº 9789181 HORA 11:59:09
DENOMINACION: Consorcio Unne - Nefrazon

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1 y Sgt
FECHA: 30/07/19 REINGRESO:

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

Christian R. Franco

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.
Rossanna Santacruz de Sosa
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es traslado fiel del original a la vista - CONSTE.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 91
CEL 09
Asunción - Paraguay

R-U-C-: 80005191-2

26389091

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACIÃ"N DE INSCRIPCIONES

26389091X

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
ROSSANNA MARLENE SANTACRUZ GALEANO	2701570

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
SANATORIO UME	1276700-3
NEFRO SERV S A	80084352-6

Detalles

Nº 27	**Protocolo** Comercial A	**Fecha documento**	27/06/2019
Hoja de Seguridad	6603887	**AvaluaciÃ³n fiscal**	0

Conceptos	**Monto imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Inscripcion Registral	32.501		1	1	[illegible]
T E 50% Jornal Minimo - Ley 118/91	40 626	GS	1	1	40 626
		TOTAL A PAGAR			73 127

Son guaranies (en letras) setenta y tres mil ciento veintisiete

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, se corresponde y es completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 6 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	01/07/2019
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	04/07/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

Rossanna Santacruz
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 991
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

NOTARIA DE ROSSANNA SANTACRUZ DE BAEZ ESCRIBANA PUBLICA

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia de la que tengo a la vista. CONSTE

SERIE BF Nº 6147612

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 453047
Asunción - Paraguay

ACTA COMPLEMENTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO UME-NEFROSERV.- NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34)

Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **TREINTA** días del **JULIO** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE** ante mi: **ROSSANA SANTACRUZ BÁEZ,** Titular del Registro Notarial N° 990, comparece: El Dr. ALDER **AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nacional N° 1.267.703 y RUC N° 1.276.703-4, paraguayo, quien dice ser soltero, domiciliado en Avenida Choferes del Chaco 1828 de la ciudad de Asunción, compareciente es mayor de edad, hábil para contratar. El Dr **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ** manifiesta que es propietario de la empresa unipersonal **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ SANATORIO UME**, RUC **1.276.703-4**.- Y el Doctor **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ** Que por escritura pública **N° 27** del 27/06/2019, autorizada por mi, resuelto constituir con la firma **"NEFROSERV S.A."** el Consorcio **UME-NEFROSERV** para la prestación de Servicios de Hemodiálisis para adultos para Asunción, Gran Asunción y Coronel Oviedo.- Y que a los efectos de la inscripción de la escritura, el **Dr ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ** manifiesta que el mismo se halla inscripto y matriculado como comerciante en Asunción, conforme providencia de fecha 12/06/2019 dictada por ante la Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría Cynthia Instran Vacca, la que se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos **el N° 804, folio 804 para ramos de IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN maquinarias para hemodiálisis, medicamentos,** otros **hospitalarios, servicios hospitalarios.**- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura complementaria en la que se menciona

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Consta.-
Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax 453041
Asunción - Paraguay

datos de inscripción de la Matrícula de Comerciante del **Dr. ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ** manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. Leída y ratificada, así otorga y firma ante mí el compareciente, de quien recibí personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura. Doy fe.- **FIRMADO: ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ. ANTE MI: ROSSANNA SANTACRUZ DE BÁEZ. ESTA MI SELLO. ESTE TESTIMONIO SE EXPIDIÓ CON HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 6644521...///...CON**

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia del original a la vista. CONSTE

ROSSANNA SANTACRUZ DE BÁEZ
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 91
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BL Nº 664452

ESCRIBANO : ROSSANA MARLENE SANTACRUZ DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 980
REGISTRO : 990

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y CUATRO

folio 105 y vlto.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº NOVECIENTOS NOVENTA

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ROSSANNA SANTACRUZ DE BAEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro

expido esta PRIMERA copia para Consorcio UME-NEFROS

a los TREINTA días del mes

de JULIO del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019).-

CERTIFICO Que la presente copia es fiel del original a la vista - CONSTE.

ANA MARIA DE GUGGIARI
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 91
CEL. 0976 937 377

Rossana Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax. 453041
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que tengo a la vista.

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg Nº 990
Paraguari 980 - Telefax
Asunción Paraguay

31 JUL. 2019

Con Esc Principal

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 2248 SERIE Contratos
ESCRITURA Nº 9789181 HORA 11:59:01
DENOMINACION: CONSORCIO Uma - NEFROSOR

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 14 fol
FECHA: 30/07/19 REINGRESO:

Jose NEFROSOR Vole

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

Mg. Christian A. Frutos

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que tengo a la vista. CONSTE.
Rossanna Santacruz de Rodas
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 982 - Teldfax 45904
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

NOTARIA DE CUGIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
REGISTRO Nº 91
BRASIL 856
CEL 0976-537 377
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

26613065

LIQUIDACIÃ"N DE INSCRIPCIONES

26613065W

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
ROSSANNA MARLENE SANTACRUZ GALEANO	2701570

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula**
Alder A Mendoza Gonzalez	127071

Detalles

Nº 34	**Protocolo**	Comercial B	**Fecha documento**	30/07/2019	
Hoja de Seguridad	6644521		**AvaluaciÃ³n fiscal**	0	

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	
Inscripcion Registral	33 736		1	1	
T E 50% Jornal Minimo - Ley 118/91	42.170	GS	1	1	[illegible]
		TOTAL A PAGAR			[illegible]

Son guaraníes (en letras) setenta y cinco mil novecientos seis

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	30/07/2019
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	02/08/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizo el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a traves de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comision bancaria de hasta Gs 4.400 IVA incluido Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Consto. Asunción, [illegible] de [illegible]

Rossanna Santacruz de Rotela
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asuncion - Paraguay

Rossanna Santacruz de Rotela
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 453041
Asuncion - Paraguay

Asunción - Paraguay

N.S. Nº [illegible]

Asunción, [illegible] de octubre de 2021.

Señor
Abg. Luis Ojeda, Director
Dirección de Comunicaciones

La Secretaria General Interina de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Pierina Ozuna Wood, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Acordada Nº 1564, de fecha 25 de octubre de 2021, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Alberto Martínez Simón y María Carolina Llanes Ocampos, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

Que, en la sesión plenaria de fecha 22 de setiembre del presente año, se autorizó la implementación de la nueva plataforma de mesa de entradas y salidas de la Dirección General de los Registros Públicos, a partir del lunes 04 de octubre del corriente, previo proceso de migración de datos. En fecha 19 de octubre del corriente año, fue dictada la Acordada Nº 1563 por la que se suspendieron plazos registrales relativos a escrituras públicas observadas.

La Dirección General de los Registros Públicos elevó, en fecha 18 de octubre del corriente año, un informe ejecutivo sobre los errores e inconsistencias verificados en la nueva plataforma informática y que derivaron en diarios inconvenientes tanto, en la atención a los usuarios, como en la expedición de los documentos ingresados y despachados.

La Dirección General de los Registros Públicos como institución dependiente de la Corte Suprema de Justicia, debe velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias consagradas en la Ley Nº 879/81 "Código de Organización Judicial" y sus leyes modificatorias, así como de las respectivas Acordadas vigentes ya que en la observancia de las mismas se halla garantizada la seguridad jurídica del tráfico de bienes registrables.

Debe brindarse la necesaria tranquilidad a todos los operadores del derecho, en cuanto a los principios y garantías del sistema registral vigente y que resultan aplicables a los distintos tipos de documentos, certificados e informes cuya vigencia y validez puedan hallarse comprometidas por lo que resulta pertinente interrumpir las gestiones y trámites en dicha plataforma y realizar inmediatamente las correcciones correspondientes.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

1

El artículo 3º de la Ley Nº 609/95 "*Que organiza la Corte Suprema de Justicia*" refiere: "*Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia en pleno: b) Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia*".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:

ART. 1º: **SUSPENDER** los plazos registrales que venzan durante los días 26 de octubre al 08 de noviembre del corriente año, reanudándose el cómputo el día martes 09 de noviembre del corriente año.

ART. 2º: **INHABILITAR** los servicios de ingreso de documentos en todas las sedes registrales así como la remisión de oficios judiciales electrónicos durante dicho plazo, debiendo la Dirección General de los Registros Públicos proceder a la apertura de una ventanilla especial de atención para el ingreso de oficios judiciales, en formato papel, exclusivamente para los informes de condiciones de dominio y/o copias de asientos registrales.

ART. 3º: **ORDENAR** que durante la suspensión de los plazos e inhabilitación de las ventanillas de entrada de documentos, las secciones registrales procesen, califiquen y expidan los documentos ingresados hasta el día 30 de setiembre del corriente año, dando cumplimiento a los plazos legales previstos en la Ley Nº 2.903/2006.

ART. 4º: **ORDENAR** a la Dirección General de los Registros Públicos a conformar un equipo técnico institucional que analice, verifique y migre paulatinamente al sistema informático que será puesto en vigencia, todos los documentos ingresados desde el 04 de octubre del corriente año a fin de garantizar su integridad.

ART. 5º: **DISPONER** la continuidad del servicio de expedición, por mesa de salidas, de los documentos ya ingresados hasta el día 30 de setiembre de 2021 y los que ingresaran desde el día 04 de octubre del corriente, siempre que hayan sido verificados y migrados al sistema informático puesto en vigencia.

ART. 6º: **COMISIONAR** a cuarenta (40) funcionarios de la Dirección del Registro del Automotor a la Dirección General de los Registros Públicos durante el plazo de tres meses y al efecto, **DISPONER** que la Dirección General de Recursos Humanos elabore la lista de los funcionarios comisionados, antes referida, en los próximos dos días hábiles y que ella sea remitida al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, para su formalización.

PODER JUDICIAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA * SECRETARÍA GENERAL

Abg. Florina Ozuna
Secretaria Interina

ART. 7º: **DISPONER** una auditoría del trabajo a cargo del consorcio tercerizado, encargado de la elaboración del software de mesa de entrada y **ENCARGAR** dicha auditoría a la Dirección de Auditoría Interna del Poder Judicial, a la Dirección de Tecnología y la Información y la Asesoría Jurídica de la Corte Suprema de Justicia.

ART. 8º: **DISPONER** la difusión inmediata de la presente reglamentación, a través de todos los medios de difusión masiva del Poder Judicial y su publicación en la página web con el objetivo de que los funcionarios, auxiliares y usuarios registrales conozcan acabadamente las disposiciones operativas de la misma.

ART. 9º: **ANOTAR**, registrar y notificar..."

Muy atentamente.

Abg. Florina Ozuna
Secretaria Interina

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

CONSORCIO UME - NEFROSERV

CENTRO DE HEMODIALISIS

Manuel Romero 710 c/ E. Estigarribia - B. Las Mercedes - Coronel Oviedo - Tel: 0521 200856

Asunción, 11 de noviembre de 2021

Señor
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección de Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente:

Me dirijo respetuosamente a usted, en referencia Cumplo en remitir la RCA 090-020/2021 de fecha 26 de octubre de 2021., por la que Adjudica en el marco de la LPN SBE N° 95/2021Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción, y la vez solicita documentos según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma de contrato.

Al respecto, cumplo en remitir adjunto copia autenticada de lo solicitado, según el siguiente detalle:

a) Declaración Jurada de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;

Atentamente

Dr. Alder Mendoza
SOCIO - LIDER

CONSORCIO
UME - NEFROSERV.
Centro de Hemodiálisis
RUC: 80108078-9

ESC. ROSSANNA SAN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

11505382

Fecha y hora Entrada: 9/11/2021 12:06:49 p. m.

PODER JUDICIAL

Dirección General de los Registros Públicos

Mesa de Entrada y Salida

N° Liquidación: 32151573U

Monto Liquidación: 26415

Interviniente/Solicitante: ROSSANNA MARLENE SANTACRUZ GALEANO

Titular/Propietario : CONSOC UME NEFR

N° Formulario: 0

Sección: Anotaciones Personales - 16

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

i_lizza_

Copia p/Registro Interesado

CONSORCIO
UME - NEFROSERV.
Centro de Hemodiálisis
RUC: 80108078-9

Lote 4094728744 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270123712373

FECHA 09/11/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80108078	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	CONSORCIO UME-NEFROSERV

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/12/2021

NÚMERO DE CONTROL : 92F60974

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271801080789 2F60974

CONSORCIO
UME - NEFROSERV.
Centro de Hemodiálisis
RUC: 80108078-9

CONSORCIO UME-NEFROSERV
CENTRO DE HEMODIALISIS
Manuel Romero 710 c/ E. Estigarribia - B. Las Mercedes - Coronel Oviedo - Tel: 0521 200856

DECLARACION JURADA

Asunción, 10 de noviembre de 2021

Ref.: *Licitación Pública Nacional SBE N° LPN SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION – ID:* 397498

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Constitución y Luis Alberto de Herrera
Edif.: Caja Central. 1er Piso
Asunción – Paraguay

La empresa CONSORCIO UME NEFROSER, con RUC 80108078-9, en su calidad de Oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Alder Augusto Mendoza González, con cédula de identidad N° 1.276.703, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

Que: no se encuentra con pedido de convocatoria de acreedores ni ha celebrado concordato alguno.

Dr. Alder A. Mendoza G.
Socio-Líder

CONSORCIO UME-NEFROSERV

CENTRO DE HEMODIALISIS

Manuel Romero 710 c/ E. Estigarribia - B. Las Mercedes - Coronel Oviedo - Tel: 0521 200856

DECLARACION JURADA

Asunción, 10 de noviembre de 2021

Ref.: *Licitación Pública Nacional SBE N° LPN SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION – ID. 397498*

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Constitución y Luis Alberto de Herrera
Edif.: Caja Central. 1er Piso
Asunción – Paraguay

La empresa CONSORCIO UME NEFROSER, con RUC 80108078-9, en su calidad de Oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Alder Augusto Mendoza González, con cédula de identidad N° 1.276.703, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

Que: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación.

Dr. Alder A. Mendoza G.

Socio-Líder

SANATORIO UME
CENTRO DE HEMODIALISIS
Manuel Romero 710 c/ E. Estigarribia – B. Las Mercedes – Coronel Oviedo – Tel: 0521 200856

DECLARACION JURADA

Asunción, 10 de noviembre de 2021

Ref. *Licitación Pública Nacional SBE Nº LPN SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION – ID 397498*

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Constitución y Luis Alberto de Herrera
Edif.: Caja Central. 1er Piso
Asunción – Paraguay

La empresa Sanatorio UME, con RUC 1276703-4, en su calidad de Oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Alder Augusto Mendoza González, con cédula de identidad Nº 1.276.703, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

Que: no se encuentra con pedido de convocatoria de acreedores ni ha celebrado concordato alguno.

Dr. Alder A. Mendoza G.
Propietario

SANATORIO UME

CENTRO DE HEMODIALISIS

Manuel Romero 710 c/ E. Estigarribia - B. Las Mercedes - Coronel Oviedo - Tel: 0521 200856

DECLARACION JURADA

Asunción, 10 de noviembre de 2021

Ref.: *Licitación Pública Nacional SBE N° LPN SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION - ID* 397498

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Constitución y Luis Alberto de Herrera
Edif.: Caja Central. 1er Piso
Asunción – Paraguay

La empresa Sanatorio UME, con RUC 1276703-4, en su calidad de Oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Alder Augusto Mendoza González, con cédula de identidad N° 1.276.703, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

Que: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación.

Dr. Alder A. Mendoza G.

propietario

Nefro Serv S.A.

DECLARACION JURADA

Asunción, 11 de noviembre de 2021

***Ref.**: Licitación Pública Nacional SBE N° LPN SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION – ID:* 397498

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Constitución y Luis Alberto de Herrera
Edif : Caja Central. 1er Piso
Asunción – Paraguay

La empresa NEFRO SERV S.A , con RUC 80084352 -5, en su calidad de Oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Walter Eduardo Cabrera Jara, con cédula de identidad N° 702.464, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

Que: no se encuentra con pedido de convocatoria de acreedores ni ha celebrado concordato alguno.

Prof. Dr. Walter Cabrera Jara
Presidente

Nefro Serv S.A.
RUC: 80084352-5

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv. S A.

Nefro Serv S.A.

DECLARACION JURADA

Asunción, 11 de noviembre de 2021

Ref *Licitación Pública Nacional SBE N° LPN SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION – ID* 397498

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Constitución y Luis Alberto de Herrera
Edif.. Caja Central. 1er Piso
Asunción – Paraguay

La empresa NEFRO SERV S A , con RUC 80084352-5, en su calidad de Oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Walter Eduardo Cabrera Jara, con cédula de identidad N° 702.464, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO

Que goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación

Prof. Dr. Walter Cabrera Jara
Presidente

Nefro Serv S.A.
RUC. 80084352-5

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S A

1427086
13:49:26

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección - Quiebra

Compromiso con la gente

Fecha Entrada: 13 de Octubre del 2021

Impreso por: s_grau KPEX

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ .--------- ----------

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 1276703** .---------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibicion, interdiccion e inhabilitacion. ----------

Asunción: 20 de Octubre del 2021
20-10-2021

Silvia María Grau B.
Registradora

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Blás Cañete Gaona
Operador D.G.R.P.

Dirección General de Registros Públicos

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

Entrada N° 1142/086

Fecha/Hora de Entrada: 13/10/2021 13:49 26

Nro de Liquidación: 31912170R

Monto: 26.415

Interviniente: RUBEN RICARDO GONZALEZ PARRA

Mat./Reg. Prof.: 31652

Presentador: CARLOS / CARLOS AREVALOS 14259/31652 Arevalos 14259/31652

Cédula: 13623970

Titular/Propietario: ALDER AGUSTO MENDOZA GONZALEZ

Hoja de Seguridad:

Secciones:
REGISTRO NO INMOBILIARIO - ANOTACIONES PERSONALES Y QUIEBRAS

Conceptos:
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Usuario: claudia_caceres

Sede: DGRP_ASU

Copia p/ Registro Publico

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACION

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA OTROS)

Fecha de anotacion

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escritura o auto judicial	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac		
				Dia	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Dia	Mes	Año	Caratula del juicio

Juzgado | Turno | Tipo de medida
Secretaria | Monto

Al Nº	Dia	Mes	Año	Caratula del juicio

Juzgado | Turno | Tipo de medida
Secretaria | Monto

Al Nº	Dia	Mes	Año	Caratula del juicio

Juzgado | Turno | Tipo de medida
Secretaria | Monto

Se adjuntan fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES

CERTIFICO: Que a nombre de Alder Augusto Mendoza Gonzalez

No se halla registrado pedido de convocación de acreedores ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.

Asunción, ... de ..... de 19.....

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha: 03/01/21

Susana Raquel Cuéllar
Operador D.C.R.P.

Blás Cristal Guerra
Operador D.C.R.P.

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Publicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Dia	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ PARRA	RUBEN RICARDO	31652	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	✓
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescision de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominacion / Razon Social	Nombres

RUC [ ] C.I [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	✓	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Publico de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razon Social	Nombres
Mendoza Gonzalez	Alder Augusto

RUC [ ] C.I. [✓] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 1276.703

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matricula

Distrito

Nº de inscripcion | Folio | Dia | Mes | Año

Cta. Cte. Catastral /Padron

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fraccion

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripcion

Folio

Serie

Seccion | Division | Año

Firma y Sello del Profesional

Rubén Ricardo González Parra
Abogado - Mat. C.S.J. Nº 31.652
Profesional RUC: 040205-5

11427057

Fecha y hora Entrada: **13/10/2021 01:44:13 p.m.**

N° Liquidación: **31974753J** Monto Liquidación: **26415**

Interviniente/Solicitante: **RUBEN RICARDO GONZALEZ PARRA**

Titular/Propietario : **ALDER AUGUSTO MENDOZA** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P

Copia p/Registro Públicos a_benitez_e

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/N° 1213 /2021

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
DE: Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM-0830-2021-000119
LUGAR Y FECHA: Asunción, 08 de noviembre de 2021

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitida a la Dirección Jurídica de fecha 05 de noviembre de 2021.-
- Memorándum DOP/DCS/N° 1149/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, del Dpto. de Contratos y Seguros.-

2. CONSULTA:

El Dpto. de Contratos y Seguros remite la solicitud de dictamen jurídico respecto a la viabilidad de suscribir contratos presentando una DDJJ, ante la disposición de la Dirección de la CSJ, establecida por acordada N° 1564/2021.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, PBC.-
- Nota N.S. N° 3147.-
- Acordada N° 1564/2021.-

4. ANÁLISIS:

A través de Memorándum DOP/DCS/N° 1149/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, el Dpto. de Contratos y Seguros solicita dictamen jurídico, respecto a la suscripción de contratos entre el IPS y los proveedores adjudicados, teniendo en consideración la suspensión temporal de la Dirección de Registros Públicos conforme a la acordada de la CSJ N° 1564/2021, la cual fue reglamentada por Nota N.S. N° 3147.-

La consulta puntual del Dpto. de Contratos consiste en la viabilidad de formalizar distintos contratos con la presentación por parte de los adjudicados, de una Declaración Jurada en la que se declare que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes, y que además, se comprometen a presentar los certificados respectivos una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

Se observa entre los antecedentes remitidos, copia de la Nota N. S. N° 3147 a través de la cual comunica las disposiciones establecidas por la C.S.J. por acordada N° 1564 de fecha 25 de octubre de 2021, la cual, refiere cuanto sigue. *"Suspender los plazos registrales que venzan durante los días 26 de octubre al 08 de noviembre del corriente año, reanudándose el cómputo el día martes 09 de noviembre del corriente año".-*

Cabe mencionar que los PBC vigentes, establecen como documentación requerida para la firma del contrato, luego de la notificación de adjudicación: a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.-

No obstante, se desprende que dichas documentaciones, cuyas solicitudes fueron ingresadas al registro público después del 30 de setiembre de 2021, no podrán ser presentadas en los contratos pendientes de suscripción desde dicha fecha, hasta la fecha actual, teniendo en cuenta la disposición de la C.S.J. y de la Dirección General de los Registros Públicos.-

Por consiguiente, consideramos viable la opción planteada por la Dirección Operativa de Contrataciones por intermedio del Dpto. de Contratos y Seguros, para que los adjudicados dentro del lapso que perdure la suspensión de los registros públicos, puedan presentar una DDJJ donde declaren que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes, y que además, se comprometen a presentar los certificados respectivos una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en vista a las disposiciones adoptadas por la C.S.J., en el sentido de suspender los plazos registrales, consideramos viable la opción planteada por la Dirección Operativa de Contrataciones por intermedio del Dpto. de Contratos y Seguros, para que los adjudicados dentro del lapso que perdure la suspensión de los registros públicos, puedan presentar una DDJJ donde declaren que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes.-

Dicha DDJJ además deberá establecer que los adjudicados se comprometen a presentar los certificados respectivos en un plazo prudencial, una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

Es nuestro parecer.-

A: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, a sus efectos.-

11.32

11505357

Fecha y hora Entrada: **9/11/2021 12:06:00 p. m.**

N° Liquidación: **32151638W** Monto Liquidación **26415**

Interviniente/Solicitante: **ROSSANNA MARLENE SANTACRUZ GALEANO**

Titular/Propietario: **CONSORCIO UME** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 45304
Asunción - Paraguay

	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc De Identidad	Tipo	Número	País
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

CONSORCIO UME-NEFROSERV RUC 80108078-9

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución -- Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Direccion General de los Registros Públicos
Seccion Anotaciones Personales

11505357

Compromiso con la gente

Fecha Entrada: 09 de Noviembre del 2021

Impreso por: h_florentin **RPEX**

---------- **SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:** ----------

CONSORCIO UME-NEFROSERV . ----------

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 80108078-9** .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición. interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 15 de Noviembre del 2021

15-11-2021

Abog. Jorge Manuel Silvero Centurión
Jefe

PODER JUDICIAL
Seccion
Direccion General

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguarí 980 - Telefax: 452041
Asunción - Paraguay

11505382

Fecha y hora Entrada: **9/11/2021 12:06:49 p. m.**

N° Liquidación. **32151573U** Monto Liquidación: **26415**

Interviniente/Solicitante: **ROSSANNA MARLENE SANTACRUZ GALEANO**

Titular/Propietario **CONSOC UME NEFR** N° Formulario. **0**

Sección. **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Informes Registrales D G.R.P

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 45200

Loteamiento	Resolución Definitiva		Otros.	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominacion / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn de Adm Perm ☐ N° ☐

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	☐	Personas Jurídicas y Asociaciones	☐	Testamentos	☐
Buques	☐	Quiebras	X	Patrim en las relaciones de Familia	☐
Poderes	☐	Registro Publico de Comercio	☐	Prenda con registro	☐
Archivo	☐				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"CONSORCIO UME-NEFROSERV",	

RUC ☒ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet de Adm. Perm ☐ Fe de Conocimiento ☐ N° 80108078-9

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca N°

Matricula

Distrito

N° de inscripción | Folio | Día | Mes | Año

Cta. Cte Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

N° de Inscripción

Folio

Serie

Seccion | División | Año

Firma y Sello del Profesional

Profesional

Rossanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Paraguari 980 - Telefax: 452000

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.
Rosanna Santacruz de Báez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 990
Cerrado 990 - Telefax: 490047
Asunción - Paraguay

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan ____ fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES

CERTIFICO: Que a nombre de CONSORCIO UNIE - NEJROSE V. no se halla registrado pedido de convocación de acreedores ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.

Asunción, 2 de 11 de 2021

Firma y Sello de funcionarios

Registrador Civil
Susana Rosario Cubilla
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Abog. Jorge Manuel Silvero Centurión
Jefe de Sección – Fecha: 16/11/2021